



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7261

ZAPALLAR,

27 DIC 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de “Mejoramiento de Alumbrado Público de Sector La Retamilla”.

2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 6393/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-86-LE16.

4° Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA; 2) JUAN RAMÓN AVENDAÑO RETAMAL; 3) EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; Y 4) ERGONNOVA SpA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

respectivo Informe de Evaluación de fecha 05 de diciembre de 2016, realizó un examen de admisibilidad y determinó declarar inadmisibles la propuesta de **EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA**, utilizando como fundamento lo dispuesto en el punto N° 6 del artículo 15 de las Bases Administrativas, atendida la incomparecencia de la oferente a la visita a terreno estipulada en el artículo 8° del pliego de condiciones administrativas.

6° Que, respecto de las ofertas declaradas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **JUAN RAMÓN AVENDAÑO RETAMAL**, Rut [redacted] por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **JUAN RAMÓN AVENDAÑO RETAMAL**, Rut [redacted] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de Diciembre de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **JUAN RAMÓN AVENDAÑO RETAMAL**, Rut [redacted] la ejecución del Servicio de "Mejoramiento de Alumbrado Público de Sector La Retamilla", por un monto total de \$7.274.037 (siete millones doscientos setenta y cuatro mil treinta y siete pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 3 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado, de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-020-028; (1) Gestión interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento infraestructura urbana.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma]*  
**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**ALCALDE**

- C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones  
2.- Oficina de Transparencia  
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

*[Firma]*  
OTM / JUR